

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	Facultad de Psicología –U.B.A.
----------------------------------	--------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	N° 002	Ejercicio: 2023
Resolución (CS) N° 8240/13 ART. 16 y ART. 152 A 165 Resoluciones (R) N° 1073/18, 635/22 y 271/23		

Expediente N° EX-2023-02796989- -UBA-DMRD#SHA_FPSI
--

Objeto de la contratación: Concesión y explotación exclusiva de un espacio para un (1) bar, ubicado en la planta baja de la sede sita en Av. Independencia 3065 de la Facultad de Psicología, por el período de CINCO años, a partir de la firma del contrato, con opción a ser prorrogado por UN (1) año.
--

Costo del pliego: \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL)
--

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Dirección de Movimiento y Registro Documental Hipólito Yrigoyen 3242 PB Ciudad Autónoma de Buenos Aires	2 DE SETIEMBRE DE 2023 DE 9 A 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Dirección de Contrataciones Hipólito Yrigoyen 3242 1° P - Ciudad Autónoma de Buenos Aires	2 DE SETIEMBRE DE 2023 A LAS 11 HS.



EX-2023-02796989-UBA-DMRD#SHA_FPSI
L. Pública N° 002/23

ACTO DE APERTURA Dir. de Contrataciones			
Día	Mes	Año	Hora
02	SETIEMBRE	2023	11:00

Reng	Cant	Especificaciones	Precio	
			Unitario	Total
1		Constará de la Concesión y explotación exclusiva de un espacio destinado a un bar, ubicado en la planta baja de la sede sita en Independencia 3065 de la Facultad de Psicología, solicitado por la Secretaría de Hacienda y Administración de la Facultad de Psicología.		
		Se adjunta Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.		
SON PESOS: -----				\$

ACÉPTANSE LAS ESTIPULACIONES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES ADJUNTO.-

Firma, aclaración y sello del proponente

CAPITULO UNO - USO DEL LOCAL ASIGNADO

CLÁUSULA Nº 1 – EXPLOTACIÓN EXCLUSIVA

La concesión y explotación es exclusiva de un espacio para un (1) bar, ubicado en la planta baja de la sede sita en Independencia 3065 de la Facultad de Psicología por el periodo de cinco (5) años, con opción a ser prorrogado por UN (1) año más. Vencido el plazo, constituye al concesionario en mora automática de restituir el local, quedando concluida la concesión.

CLÁUSULA Nº 2 – ORDEN, SEGURIDAD DEL LOCAL

A. Sin perjuicio del poder de policía que queda reservado a la Universidad de Buenos Aires a través de la Secretaría de Hacienda y Administración, el concesionario será responsable del mantenimiento del orden en el local otorgado. Debiendo informar de inmediato de todo hecho que afecte al orden, tanto por parte de los concurrentes como del personal de la concesión.

B. El local asignado para la explotación del bar podrá ser utilizado únicamente por el personal docente, no docente, graduados y alumnos de esta Universidad. Cuando la capacidad del mismo lo posibilite y siempre que ello no resulte en detrimento de sus beneficiarios originales, la Universidad de Buenos Aires, podrá permitir la concurrencia de otras personas dentro de las limitaciones del máximo de comensales establecido por el concesionario.

CLÁUSULA Nº 3 – ADECUACIÓN DEL BAR

A. El local se entregará en el estado en que se encuentre. Todas las mejoras, instalaciones, etc., para el funcionamiento del establecimiento comercial será a cargo exclusivo del concesionario. Se solicitará el cronograma detallado de las obras e instalaciones a implementar así como las especificaciones de los materiales de terminación a utilizar: revestimientos, pinturas, etc. que serán evaluados por el área técnica competente.

B. El concesionario tendrá a su cargo determinar el número máximo de comensales que podrán permanecer en forma simultánea en el bar, de acuerdo con las normas de higiene sanitaria ambiental que correspondan.

C. El concesionario deberá presentar una nota compromiso que establezca la responsabilidad respecto de la adecuación (si fuera necesaria) y el mantenimiento del sistema de extracción de humos.

CLÁUSULA Nº 4 – PERSONAL CONTRATADO Y ROPA DE TRABAJO

A. El personal deberá estar vestido de la siguiente manera: Delantal y remera que su largo variará de acuerdo a la estación: En todos los casos usarán gorra o cofia según corresponda, las mujeres llevarán, durante su labor, el cabello recogido. Será de responsabilidad de los concesionarios la provisión periódica de ropa de trabajo a todo el personal debiendo asegurar que la misma se encuentra en buen estado de mantenimiento y pulcritud.

- B. Las personas que atiendan el servicio deberán ser mayores de edad y observar el mayor recato, esmero y las más estrictas normas de aseo e higiene en su presentación.
- C. Poseer un trato cordial hacia los alumnos, docentes, no docentes y miembros de la Universidad.

CLÁUSULA N° 5 – LIMPIEZA DEL LOCAL Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

- A. Mantener en perfecto estado de higiene, limpieza y conservación tanto del local, como las instalaciones, muebles, etc. Será responsabilidad exclusiva del concesionario la eliminación diaria de los residuos, respetando la separación de residuos especiales. debiendo depositarse los mismos en lugares habilitados para tal fin con las máximas condiciones de seguridad e higiene. Los recipientes serán de tipo hermético. A efectos de resguardar el estado de las instalaciones, se solicitará, de ser necesario, una memoria técnica de la gestión de residuos y manejo de residuos especiales por las áreas técnicas de la Facultad.

CLÁUSULA N° 6 – HIGIENE DE LOS UTENSILIOS

Los utensilios se mantendrán limpios y protegidos de toda contaminación. El proceso de limpieza y desinfección de los mismos constará de los siguientes pasos:

- A. Raspado: se quitarán las sobras de comida que hayan quedado en los platos, cucharas, vasos, etc.
- B. Lavado: se hará con agua caliente (a temperatura de 45° C a 70° C) y jabón o detergente biodegradable, que actúa disolviendo las grasas.
- C. Enjuague: los utensilios se enjuagarán con agua tibia, cuidando que no queden restos de jabón o detergente.
- D. Desinfección: se sumergirán los utensilios durante 10 segundos en una solución caliente adicionada de cloro a razón de 200 partes por millón.
- E. Secado: se incurrirán en canastos metálicos hasta que queden secos y se guardarán en un sitio seco y protegidos contra moscas, cucarachas, polvo y otras fuentes de contaminación. Para el secado está prohibido usar repasadores o trapos rejilla.

CLÁUSULA Nº 7 – ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS. VÍVERES SECOS

- A. Los víveres secos que se adquieren en bolsas (azúcar harina, cereales. legumbres. café, yerba mate, té, etc.) se almacenarán sobre tarima a no menos de 15 cm. del piso, convenientemente resguardados de la humedad de insectos o roedores.
- B. Las bolsas que se han abierto deberán vaciarse en cajones forrados de material lavable. Los tubérculos, se guardarán en locales apropiados separados del resto de los alimentos con escasa luz y humedad para evitar el brote de los mismos.
- C. Víveres frescos. Se conservarán en cámaras frigoríficas o heladeras teniendo en cuenta la temperatura adecuada según la índole de éstos.

CLÁUSULA Nº 8 – BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

- A. En el local se deberá contar con un botiquín en el que deberá existir los siguientes elementos: agua oxigenada, pomada para quemaduras, alcohol, vendas, aspirinas, algodón, tela adhesiva, merthiolate, paratropina. etc.

CLÁUSULA Nº 9 – CONTROL CONTABLE

- A. La Facultad de Psicología a través de los organismos técnico- administrativos, podrá efectuar el control de los libros de contabilidad del concesionario cuando lo considere necesario, como así también verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales e impositivas.

CAPITULO DOS – MODALIDADES DEL SERVICIO A PRESTAR

CLÁUSULA Nº 1 – HORARIO

El horario que deberá cumplir el concesionario es el siguiente: días lunes a viernes en el horario de 08.00 hs. a 22.00 hs, y los sábados de 8 a 18 hs., sin perjuicio de las modificaciones que pudiera realizar la Secretaría de Hacienda y Administración de la Facultad de Psicología a través de sus áreas pertinentes.

CLÁUSULA Nº 2 – PRODUCTOS - PRECIOS

- A. Los productos del bar deberán cumplir con su temperatura ideal al momento de ser consumidos.

B. Los precios de todos los productos comercializados por el concesionario deberán encontrarse perfectamente visibles a todas las personas que concurran al bar.

CLÁUSULA N° 3 – STOCK DE PRODUCTOS - RESPONSABILIDADES

- A. El concesionario deberá contar siempre con todos los productos incluidos en el pliego de licitación. Si por cualquier motivo, alguno llegara a faltar en forma circunstancial, deberá ofrecer otro de características similares, a igual precio que el faltante, aún si este fuese superior.
- B. Adquirir por su exclusiva cuenta y cargo todos los artículos, mercaderías, muebles y útiles necesarios para desarrollar la actividad concedida
- C. El Concesionario deberá ofrecer artículos bajos en calorías conforme a la normativa en la materia tanto del ámbito nacional como en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, describiendo los elementos que las componen con sus calorías y valores nutricionales correspondientes. De igual manera prestará los servicios respetando la legislación vigente respecto de las personas celiacas, tanto en el ámbito nacional como en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- D. Las bandejas estarán provistas en todo momento un mantel de papel descartable a fin de evitar el contacto de los alimentos con aquella y deberá proveer en todo momento de servilletas, sorbetes y vasos descartables a los comensales durante su permanencia en el local.
- E. El concesionario deberá prestar el servicio, conforme las disposiciones establecidas en los artículos 138, 139, 141, 142 y 143. del Capítulo 11, del Código Alimentario Argentino o en el futuro los reemplacen.
- F. El Concesionario deberá, certificar Buenas Prácticas De Manufactura de acuerdo a norma de Servicios de alimentos, de conformidad con norma IRAM 14201, versión 2007 o la que se encuentre vigente en el momento de la certificación, debiendo mantener la misma durante todo el tiempo de la concesión.

ANEXO I - EVALUACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA DE LA OFERTA

A los efectos de la evaluación de las ofertas admisibles se aplicará el procedimiento que abajo se detalla, que contemplará los siguientes aspectos TÉCNICOS/ECONÓMICOS de la oferta.

- **Antigüedad en la Prestación del Servicio en el rubro**
- **Canon Mensual ofertado**
- **Lista de precios**
- **Mejoras e Inversiones**
- **Becas para estudiantes**

Sin perjuicio de lo establecido con anterioridad, el concesionario deberá, como mínimo, cumplir con los siguientes requisitos:

CARACTERISTICAS DEL MOBILIARIO MÍNIMO A OFERTAR

EQUIPAMIENTO MÍNIMO A OFERTAR:

Este ítem comprende la provisión y colocación del equipamiento mínimo necesario para el desarrollo de la concesión. El concesionario podrá proponer la incorporación de equipos a fin de optimizar el servicio y la atención al público con la aprobación de la Universidad de Buenos Aires.

• **Equipamiento mínimo para el local**

- ✓ Una (1) cocina industrial, de 4 hornallas, con horno y plancha;
- ✓ Una (1) freidora industrial de 40 litros marca gastronomía industrial;
- ✓ Una (1) heladera vertical marca Inelro o similar, de 500 litros
- ✓ Una (1) heladera de acero inoxidable 4 puertas para la cocina
- ✓ Una (1) mesada de trabajo en acero inoxidable, de 2 metros lineales;
- ✓ Una (1) Lonchonette 6 bandejas
- ✓ Una (1) mesada con doble bacha en acero inoxidable, de 2 metros lineales;
- ✓ Dos (2) recipientes para residuos;
- ✓ Una (1) balanza comercial marca Systel o similar,
- ✓ Dos (2) microonda marca BGH o similar, de 20 litros de capacidad;
- ✓ Una (1) panchera eléctrica
- ✓ Un (1) corta papas
- ✓ Una (1) tostadora eléctrica marca speedy;
- ✓ Una (1) exprimidora de jugo eléctrica
- ✓ Una (1) licuadora eléctrica marca Philips o similar;
- ✓ Tres (3) heladeras verticales exhibidoras para bebidas marca Inelro o similar
- ✓ Una (1) heladera mostradora para repostería
- ✓ Una (1) cafetera exprés de 3 bocas,

- ✓ Un (1) molinillo de café
- ✓ Una (1) Cortadora de Fiambres

Deberá presentar al momento de la oferta:

- Detalle del mobiliario propuesto: cantidades, marca, modelo e imágenes representativas.
- Especificaciones técnicas y/o manual de todos los artefactos a instalar.
- Memoria técnica del total de los consumos eléctricos de los equipos a instalar y de las protecciones correspondientes a instalar.
- Memoria técnica de artefactos de gas (si los hubiera), marca, modelo, consumo, ventilación previstas.
- Especificación de carpinterías a colocar si la propuesta las incluyera; definiendo modelo, material y posibles colores.
- El sistema de cierre del espacio para su seguridad
- Especificación de equipos de climatización a utilizar en caso que se consideren necesarios. (ventiladores, Split, drenajes, etc.)

● **Vajilla mínima necesaria**

- ✓ 100 juegos para desayuno;
- ✓ 100 juegos para almuerzo;
- ✓ 50 juegos para postre;
- ✓ 1 00 juegos para café;
- ✓ 120 bandejas para traslado de alimentos;
- ✓ 10 teteras;
- ✓ 10 lecheras;
- ✓ 10 jarras para agua;
- ✓ 20 bandejas exhibidoras;

✓ 20 saleros, pimenteros y aceiteros.

La vajilla debe ser de material descartable, también se incluirán cubiertos y recipientes descartables con tapa, aptos para microondas y transporte de alimentos.

En caso de rotura, deterioro o pérdida de cualquiera de los elementos componentes del equipamiento, el concesionario asume la obligación de su inmediato arreglo y/o reposición.

De conformidad con el pliego de condiciones generales y especificaciones particulares que sirven de base a la presente licitación, me comprometo a su estricto cumplimiento, ofreciendo instalar en el Bar, **como mínimo**, los siguientes productos y precios:

PRODUCTOS QUE SE DEBERÁN COMO MINIMO OFERTAR	
Cafeteria	
Productos	Precio
Café Expres , americano (en jarrito) (240cc)	\$
Café expres doble o con leche (360cc)	\$
Café con leche con 2 medialunas (360cc)	\$
Te (300cc)	\$
Te con leche (300 cc)	\$
Jugo exprimido de naranja (300 cc)	\$
Vaso de leche (300cc)	\$
Mate cocido (300cc)	\$
Mate cocido con leche /300cc)	\$
submarino	\$
Yogur en pote (160cc)	\$
Yogurt con cereales (180 gr)	\$
Menu desayuno Café con leche 2 medialunas y jugo de naranja	\$
Jugo de Naranja 500cc	\$
Medialunas de grasa o manteca (50 grs)	\$
1 Alfajores simples	\$
Galletita de agua por paquete (200 grs aprox)	\$
Galletitas dulces por paquete (200 grs aprox)	\$



BEBIDAS SIN ALCOHOL	PRECIO UNITARIO
Gaseosa en botella plástica (500 cc) primera marca	\$
Agua mineral sin gas (500cc)	\$
Agua mineral con gas (500cc)	\$
Agua saborizada (500cc)	\$
Jugo de fruta treta pak (180cc)	\$

LISTA DE PRECIOS	
SANDWICHES Y HAMBURGUESAS	PRECIO UNITARIO
Jamón Cocido y Queso en Pan Árabe (200 grs)	\$
Jamón Crudo y Queso en Pan Árabe (180 grs)	\$
Salame y Queso en Pan Arabe (180 grs)	\$
Jamón Cocido y Queso Pebete (170 grs)	\$
Medialuna de Jamón y Queso (100 grs)	\$
Hamburguesa (300 grs)	\$
Hamburguesa con queso cheddar (300 grs)	\$
Hamburguesa Completa (350 grs)	\$
Hamburguesa vegana (300 grs)	\$
Guarnición papas fritas	\$
Lomo (200 grs)	\$
Lomo dos gustos (250 grs)	\$
Lomo Completo (300 grs)	\$
Milanesa (300 grs)	\$
Milanesa, Lechuga y tomate (300 grs)	\$
Pollo (350 grs)	\$
Vegetariano (350 grs)	\$
Pancho grande con papas (250 grs)	\$
LISTA DE PRECIOS	
MINUTAS	PRECIO UNITARIO
Milanesa de carne con guarnición (450 grs)	\$
Milanesa de Pollo c/guarnición (450 grs)	\$



Milanesa de Berenjena y queso c/guarnición (350 grs)	\$
Milanesa de Soja a la pizza c/ guarnición (400 grs)	\$
Opción napolitana para todas las milanesas	\$
carne asada con papas (450 grs)	\$
2 costillitas de cerdo c/guarnición (450 grs)	\$
Bondiola al Horno c/guarnición (450 grs)	\$
Pechuga grillada con guarnición (450 grs)	\$
Pollo al horno con guarnición (450 grs)	\$
Bifes a la criolla con papas (450 grs)	\$
Filet de merluza con guarnición (400 grs)	\$

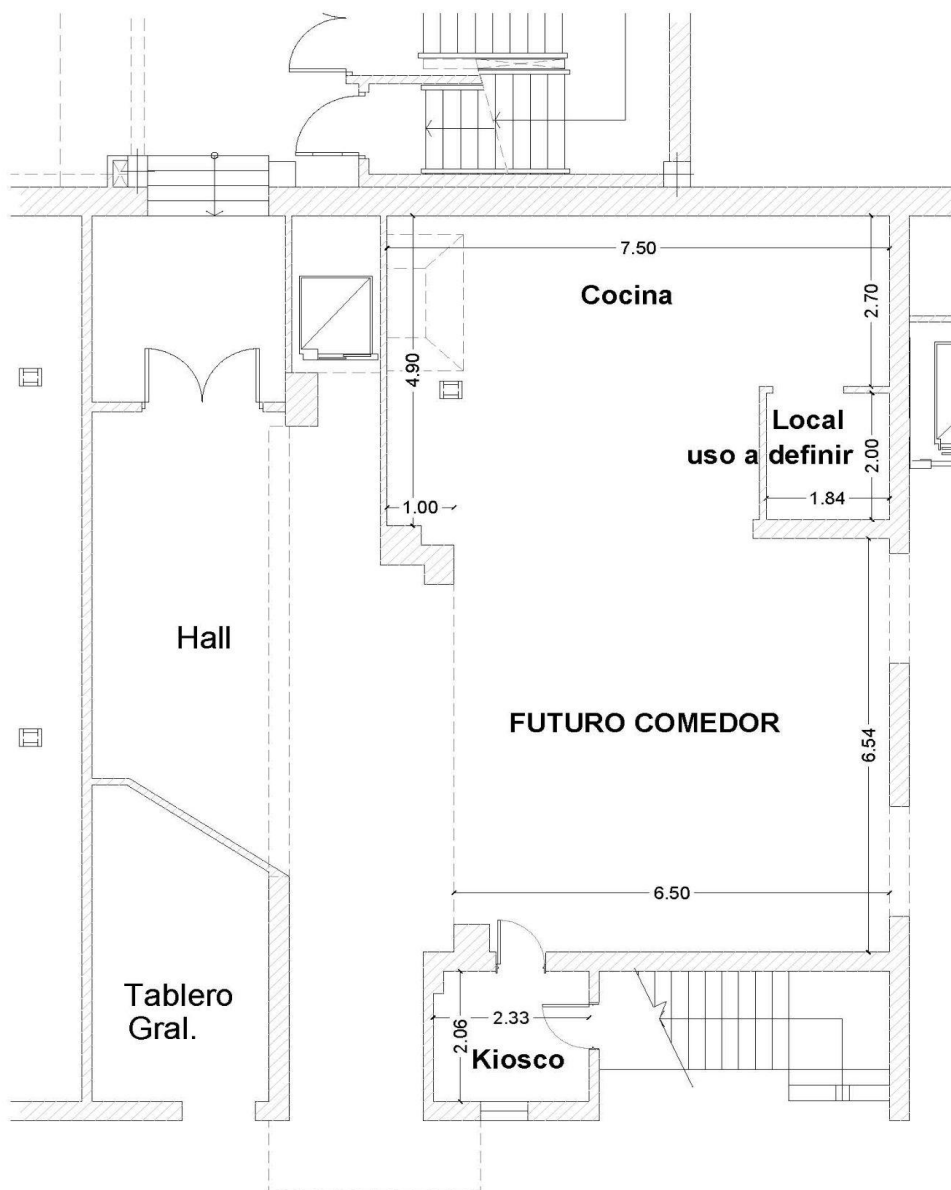
LISTA DE PRECIOS	
PLATOS VEGETARIANOS	PRECIO UNITARIO
Chop Suey de verdura (400 grs)	\$
Guiso de Lentejas (400 grs)	\$
Zapallitos rellenos con verdura y ensalada	\$
Tarta varias de verdura (400 grs)	\$
wok de verduras salteadas 350 grs	\$
Ensalada chica (300grs)	\$
ensalada grande (450 grs)	\$
PLATOS VARIOS	PRECIO UNITARIO
Tortilla de papas (300 grs)	\$
Omelette con guarnición	\$
Revuelto Gramajo (400 grs)	\$
Empanadas (Jamón y queso, carne, verdura) (120 grs)	\$
Cono de papas fritas (300 grs)	\$
Pizzeta de muzzarella (350grs)	\$
Extra guarnición (200 grs)	\$
PASTAS	PRECIO UNITARIO
Ravioles o Ñoquis con salsa 400grs	\$
Raviolones o Sorrentinos con salsa 400 grs	\$
Fideos con Salsa (350 grs)	\$
Canelones de ricota y verdura con salsa (400 grs)	\$
POSTRES	PRECIO UNITARIO
Helados (200 grs)	\$
Pasta frola (200 grs)	\$
Brownie (120 grs)	\$
Torta de chocolate (220 grs)	\$
Ensalada de fruta (400 grs)	\$
Flan (200grs)	\$

LISTA DE PRECIOS	
<u>PROMOCIONES</u>	
<u>PRECIOS UNITARIOS</u>	
PROMO PLATO DEL DIA (opcion Vegetariana tb) (400 grs)	\$
PROMO PLATO DEL DIA + agua mineral y fruta (400 grs)	\$
Menu Universitario (350 grs)	\$

- **Promociones:** Los oferentes deberán al momento de cumplimentar la planilla incorporar los gramajes y medidas de las bebidas a cotizar.



ANEXO II – PLANO DESCRIPTIVO



OBSERVACIONES:

PLAZO DE EJECUCIÓN: por el período de CINCO AÑOS, a partir de la firma del contrato, con opción a ser prorrogado por UN (1) año más igual.

CANON ESTIMADO MENSUAL BASE: \$200.000 (pesos doscientos mil).

LUGAR DE PAGO DEL CANON: Mensual adelantado, del 1 al 5 una vez adjudicada la concesión, por transferencia bancaria al Banco Santander Río S.A. -Sucursal San Carlos-, Número de cuenta en pesos 055-026359/7 cuenta corriente (CBU: 0720055720000002635972 - CBU Alias BECADO.AGUILA.BALCON). La mora en el pago del canon se producirá en forma automática, de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa. Se deja constancia que el pago comenzará a regir vencido los SEIS (6) meses de plazo de gracia de carácter excepcional otorgado desde la firma del contrato para la readecuación y puesta en valor del inmueble.

VISITA OBLIGATORIA: Deberá efectuarse en forma obligatoria la visita al edificio donde se realizará la Concesión y explotación exclusiva de UN (1) Bar. Para tal fin se deberá coordinar la visita en la Secretaría de Hacienda y Administración al teléfono 5287-3342. Se extenderá un certificado por la visita realizada, el que deberá presentarse conjuntamente con la oferta. Será inadmisibles la oferta que no presente el certificado de visita expedido por la Autoridad Competente designada.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Avda. Independencia 3065 – PB – Ciudad de Buenos Aires.

VALOR DEL PLIEGO: \$25.000 (Pesos veinticinco mil)

Marco Legal y Pliegos de Bases y Condiciones Particulares

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA – MARCO LEGAL

- ❖ **NORMATIVA APLICABLE.** Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53 <https://codigo.rec.uba.ar/>, Resoluciones REREC-2023-271-E-UBA-REC, RESCS-2022-635-E-UBA-REC y sus modificatorias y las Resoluciones REREC-2020-738-E-UBA-REC y RESCS-2022-614-UBA-REC (TAD).
- ❖ Los licitantes que estén interesados podrán obtener el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el sitio Web de la Facultad de Psicología https://codigo.rec.uba.ar/codigo_uba/libro-i-normas-generales-de-la-universidad-de-buenos-aires-1/titulo-53-regimen-de-contrataciones-de-la-universidad-de-buenos-aires/capitulo-a-reglamento/
- ❖ **MÓDULO (M):** Unidad de medida equivalente a PESOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 12.732,00). Monto modificado por Resolución REREC-2023- 271-E-UBA-REC.

Las siguientes Cláusulas Particulares (PCP) complementan o modifican las disposiciones de las Cláusulas Generales (PCG). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las PCG.

1. Se modifican o complementan los siguientes numerales del PCG:

CLAUSULA 1.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

SESENTA (60) días corridos contados desde el acto de apertura, el plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

CLAUSULA 2.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

Por el periodo de CINCO (5) años, a partir de la firma del contrato, con opción a ser prorrogado por UN (1) año más.

CLAUSULA 3.- LUGAR DE PAGO DEL CANON

Desde la firma del Contrato el pago será Mensual adelantado, del 1 al 5 una vez adjudicada la concesión, por transferencia bancaria al Banco Santander Río S.A. -Sucursal San Carlos-, Número de cuenta en pesos 055-026359/7 cuenta corriente (CBU: 0720055720000002635972 - CBU Alias BECADO.AGUILA.BALCON).

La mora en el pago del canon se producirá en forma automática, de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa. Se deja constancia que el pago comenzará a regir vencido los SEIS (6) meses de plazo de gracia de carácter excepcional otorgado desde la firma del contrato para la readecuación y puesta en valor del inmueble. La mora en el pago del canon se producirá en forma automática, de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa.

CLAUSULA 4.- LUGAR DE EJECUCION

Avda. Independencia 3065 – PB – Ciudad de Buenos Aires. Según el plano que se adjunta como Anexo – PLANO DESCRIPTIVO.

CLAUSULA 5.- VALORIZACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta valorizada implicará el conocimiento de las necesidades a proveer al momento de la apertura, no pudiendo invocar desconocimiento sobre la gestión a realizar ni alegar la existencia de los elementos no provistos, considerándose que en el precio cotizado se encuentren incorporados todos los ítems necesarios para dar cumplimiento a la prestación y finalidades de la contratación. La casilla de e-mail informada en la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que la Facultad de Psicología envíe vía correo electrónico a los oferentes. Se procederá a realizar una evaluación detallada de las ofertas con motivo de determinar si responden a los requisitos planteados. Con el fin de tomar una decisión, como así también podrá solicitar a los licitantes las aclaraciones que considere pertinentes para la correcta interpretación de los documentos presentados. Se examinará y comparará las propuestas según el **ANEXO I –EVALUACIÓN TÉCNICO – ECONOMÍA DE LA OFERTA**.

La Comisión Evaluadora elaborará el orden de mérito respecto de cada uno de los renglones y efectuará la recomendación de adjudicación correspondiente.

CLAUSULA 6.- VISITA OBLIGATORIA AL EDIFICIO EN DONDE SE REALIZARÁ LA CONCESIÓN

Deberá efectuarse en forma obligatoria la visita al edificio donde se realizará la Concesión y explotación exclusiva de UN (1) Bar. Para tal fin se deberá coordinar la visita con la Secretaría de Hacienda y Administración al teléfono 5287-3342. Se extenderá un certificado por la visita realizada, el que deberá presentarse conjuntamente con la oferta. Será inadmisibles la oferta que no presente el certificado de visita expedido por la Autoridad Competente designada.

CLAUSULA 7.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito a través de la plataforma “Trámites a Distancia de la Universidad de Buenos Aires”, <https://tramitesadistancia.uba.ar> mediante el trámite “Mesa de Entrada de la Facultad de Psicología”, hasta CINCO (5) días antes de la fecha de Apertura. Los oferentes deberán individualizar su consulta colocando el número de expediente electrónico **EX-2023-02796989-UBA-DMRD#SHA_FPSI** y declarar su correo electrónico.

No se aceptarán consultas orales, telefónicas o presentadas a través de cualquier otro medio. No serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

CLAUSULA 8.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las circulares aclaratorias y las respuestas a las consultas al pliego de bases y condiciones particulares serán emitidas por la Secretaría de Hacienda y Administración con SETENTA Y DOS (72) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas y comunicadas por la Dirección de Contrataciones dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación a la fecha de apertura.

CLAUSULA 9.- PRESENTACIÓN DE GARANTIAS

Se deberá cumplimentar con lo prescripto en el Artículo 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la U.B.A., Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53. Los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías:

- a) Garantía Mantenimiento de oferta: se presentará adjunto a la propuesta y será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizarse con descuentos, alternativas, o variantes la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de las mismas y su eventual prórroga. (Artículo 93 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53).
- b) Garantía de cumplimiento del contrato: se presentará en un plazo no mayor a CINCO (5) DÍAS de recibida la Orden de Compra o a la firma del contrato y será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. (Artículo 90 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53).
- c) Contragarantías: deberán presentarse en aquellos casos en que se pacten adelantos en los pagos y por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto. Se constituirán mediante seguro de caución por el total del importe adelantado, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor de la Universidad de Buenos Aires. A fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución, la Universidad de Buenos Aires deberá otorgar su conformidad a la compañía aseguradora propuesta por el adjudicatario. EN CASO DE CORRESPONDER.
- d) Garantía de Impugnación: en los casos de impugnación contra el dictamen de evaluación de las ofertas, el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. EN CASO DE CORRESPONDER.

IMPORTANTE:

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

CLAUSULA 10.- EXCEPCIONES A LA OBLIGACION DE PRESENTAR GARANTIAS

De acuerdo lo establecido en el Artículo 95 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la U.B.A., Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento de la dependencia contratante, en caso de resolución de la Universidad que así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.

IMPORTANTE:

De las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Adjudicación: no será necesario presentar garantía cuando el monto de la misma no fuere superior a CINCO (5) MODULOS.

CLAUSULA 11.- PLAZO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE EVALUACION

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá emitirse dentro del término de DIEZ (10) días a partir del día hábil inmediato a la fecha de recepción de las actuaciones.

CLAUSULA 12.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía regulada en el Artículo 92, en caso de corresponder, conforme lo establecido en el Artículo 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la U.B.A., Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

CLAUSULA 13.-DOMICILIO LEGAL

Esta Casa de Altos Estudios constituye domicilio legal en la calle Viamonte 430 Planta baja Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Dirección de Mesa de Entradas, Salida Y Archivo del Rectorado y Consejo Superior. Capítulo A CÓDIGO.UBA I-9.

CLAUSULA 14.- HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A fin de cumplimentar con la Resolución General N° 4164. E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, el oferente deberá estar habilitado para contratar con la Administración Pública Nacional, según lo estipulado en el Artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, el cual dispone que no podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.

La Facultad de Psicología solicitará al Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires, la información tributaria y previsional de los proveedores a través de internet del sitio web institucional de la AFIP mediante el servicio denominado “CONSULTA- PROVEEDORES DEL ESTADO”.

La referida respuesta estará identificada con un número de transacción asignado por el ente recaudador, que será único e irrepetible y el cual informará sobre la existencia o no de incumplimientos ante la AFIP, no incluyendo detalle de los mismos. La constancia que se genere de dicha consulta se imprimirá y se adjuntará en el expediente.

IMPORTANTE:

Antes de presentar la oferta, y a fin de evitar inconvenientes, verifique su estado. Para ello, podrán consultar el detalle de la información ingresando en la web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), con su CUIT y CLAVE (Servicio con clave fiscal nivel 3 o superior). Una vez dentro del micrositio del organismo, deberá seguir la siguiente ruta: “Sistema de cuentas tributarias” >> menú “Cuenta Corriente” >> opción “Detalle de deuda consolidada” >> se deberá seleccionar el ítem “Consulta de deuda proveedores del estado”.

Cualquier duda al respecto a la norma AFIP, podrán evacuarla realizando una consulta al siguiente link: <https://servicios1.afip.gov.ar/genericos/guiadetramites/VerGuia.aspx?tr=78>

CLAUSULA 15.- INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar lo exigido en el Artículo 197 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la U.B.A., Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar.

CLAUSULA 16.- ESTATUTOS Y BALANCES

Las personas jurídicas deberán presentar los últimos TRES (3) balances, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

CLAUSULA 17.- GARANTIAS Y SEGUROS

El adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan a continuación:

A) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva: El Concesionario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil comprensiva con los adicionales que eventualmente corresponda de acuerdo al tipo de actividad comprendida en el presente contrato de concesión, que lo mantenga indemne al Asegurado por cuanto deba a un tercero por lesiones, muerte y daños a cosas, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra por el ejercicio de su actividad desarrollada dentro y/o fuera del local especificado en la póliza, dentro del territorio de la República Argentina.

La suma asegurada no podrá ser inferior PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) y deberá estar declarada en el Frente de Póliza por cada evento y un acumulado anual de PESOS QUINCE MILLONES \$ 15.000.000.-

B) Responsabilidad Civil Construcciones: Si bien el concesionario no puede introducir modificaciones, ni efectuar obras de cualquier naturaleza sin consentimiento escrito de la Secretaría de Hacienda y Administración, en caso de obtenerlo, el Concesionario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil de construcciones que asegure la actividad a realizar, con los adicionales correspondientes a la total cobertura de la obra a realizar, incluyendo en la póliza la “Cláusula de NO REPETICIÓN a favor de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires”.

La falta de presentación del contrato de seguro y de la acreditación de su pago TOTAL obstará a la iniciación de la obra a realizar.

C) Contratar un seguro de hurto y/o robo e incendio, El Concesionario deberá contratar un seguro de incendio, robo y hurto sobre las maquinarias, muebles, útiles y mercaderías, liberando de toda responsabilidad a la Facultad de Psicología en caso de siniestro, debiendo implementar las medidas de seguridad necesarias en los sitios de acceso al local concesionado.

En caso de que la suma asegurada de los respectivos seguros sea insuficiente para cubrir los daños que pudieran originarse en ocasión de producirse los siniestros cubiertos, las diferencias entre el monto cubierto por la empresa aseguradora y el monto reclamado correrán por exclusiva cuenta del Concesionario.

D) Seguro de Riesgos del Trabajo: En caso que el Concesionario contrate personal para la realización de la actividad objeto del Contrato de Concesión, deberá cumplir con la legislación laboral que rige la materia, a saber: Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, Ley N° 26.773, sus normas reglamentarias vigentes y modificatorias futuras. No admitiéndose el “autoseguro”.

El Concesionario asume toda la responsabilidad respecto de accidentes y/o enfermedades laborales de su personal, comprometiéndose a dejar indemne a la Facultad de Psicología. Asimismo, deberá presentar dentro de las 48 horas de serle requerido el certificado de vigencia del seguro de riesgos del Trabajo, expedido por la empresa Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), y el certificado de NO REPETICION a favor de la Universidad.

Las pólizas de seguro de Riesgos del Trabajo deberán contar con las siguientes características:

1) Será necesario que durante la explotación de el/los sector/es se realice la contratación de los seguros exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante contrato suscripto con una aseguradora de riesgos de trabajo de reconocida solvencia, incluyendo especialmente los accidentes de trabajo. La presentación de la póliza y el certificado de pago respectivo es requisito previo para comenzar con lo establecido en el contrato.

2) En las pólizas de seguro de Riesgo de Trabajo y en las certificaciones donde figura la nómina del personal asegurado, debe incluirse la siguiente cláusula: Por la presente (nombre de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo contratada), renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39, ap. 5, de la Ley N° 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de (Concesionario), amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación N° , por acciones del trabajo

o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo. Esta "Cláusula de no repetición" cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587; su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; las Provincias y la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires en el ámbito de su competencia. (nombre de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo contratada) se obliga a comunicar a la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, en forma fehaciente, los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez días de verificado. El Asegurado declara como domicilio de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires para realizar las comunicaciones en: Hipólito Yrigoyen 3242 Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Dirección de Movimiento y Registro Documental. Fuera de las causales que expresamente prevee la normativa vigente, el contrato de afiliación no podrá ser modificado o enmendado sin previa notificación fehaciente a la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, en un plazo no inferior a quince (15) días corridos. Se deja constancia por la presente que la empresa de referencia se encuentra asegurada en (nombre de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo contratada).

E) Obligaciones Patronales – Seguros de Vida Obligatorios: Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, (Decreto 1567/74): De acuerdo a la actividad adjudicada en la presente concesión, los seguros de convenio, en caso de corresponder.

Disposiciones Comunes en materia de seguros:

El concesionario será el único titular de las pólizas y responsable frente a los terceros y frente a la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires por los siniestros ocasionados, por los cuales deberá responder, excluyendo a la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires de eventuales reclamos, cualquiera sea su origen. La presentación de los respectivos contratos de seguro (póliza y sus endosos, de corresponder) y la acreditación de su pago TOTAL es en el acto de la firma del contrato, a excepción del Seguro de Riesgos del Trabajo, para el cual se presentará copia del pago mediante Formulario Afip 931, En caso de no presentación de la documentación descripta se dejará sin efecto la concesión de uso otorgada, con la consiguiente pérdida de las garantías constituidas. La documentación relacionada con la renovación o reajuste de los seguros y sus respectivos comprobantes de pago TOTAL deberán ser presentadas al Concedente con una anticipación mínima de CINCO (5) días del vencimiento anual de los seguros que renuevan, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión, con la consiguiente pérdida de las garantías constituidas.

En lo referente a la cobertura de Accidentes de Trabajo, el concesionario deberá presentar mensualmente el correspondiente certificado de cobertura con nómina, expedido por la ART, junto al certificado de No Repetición.

La contratación de seguros por parte del Concesionario no limitará ni disminuirá su responsabilidad cualquiera sea la contingencia que ocurra y le sea atribuible.

Las pólizas deberán ser emitidas por una empresa aseguradora autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros que integre el ranking de las primeras DIEZ (10) compañías de seguros para el ramo que corresponda, a entera satisfacción de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires.

Sin perjuicio de la mencionada responsabilidad del concesionario, este deberá exhibir las constancias de pagos de las primas de los seguros por él contratados, cada vez que así lo requiera la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires.

El Concesionario será responsable de los eventuales daños que pudieran ocurrir a las personas que concurran al predio, por consecuencia o accidentes del servicio o por descuido del personal a su cargo y por los deterioros que puedan causarse a los bienes de propiedad de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires que forman parte de la concesión y que no obedezcan al normal uso de los mismos.

Todos los montos objeto de reclamo que superen el total asegurado, serán soportados en forma exclusiva por el concesionario.

CLAUSULA 18.- VALOR DEL PLIEGO

El valor del pliego que rige la presente concesión será la suma detallada en la caratula del pliego. El recibo por el pago mencionado deberá contener el nombre y apellido y/o razón social, documento del adquirente y objeto de la presente licitación y deberá presentarse indefectible con la oferta. Este valor no será devuelto en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto el llamado a licitación o se rechazaran todas las ofertas presentadas.

CLAUSULA 19.- MULTAS

Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo siguiente, la falta de cumplimiento de las obligaciones precedentemente enumeradas y de todas aquellas contenidas en el reglamento del régimen de contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, el pliego de bases y condiciones particulares y en el pliego bases y condiciones técnicas, dará lugar en primera instancia a un apercibimiento por escrito y posteriormente la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Multa diaria equivalente al 1,5% del canon mensual por cada día de incumplimiento para el caso de registrarse éste por primera vez.
- b) Multa diaria equivalente al 3% del canon mensual por cada día de incumplimiento en caso de registrarse éste por segunda vez.
- c) Multa diaria equivalente al 4,5% del canon mensual por cada día de incumplimiento en caso de registrarse este por tercera vez
- d) Multa diaria equivalente al 6 % del canon mensual por cada día de incumplimiento para el caso de registrarse por cuarta vez o más.
- e) En caso de registrarse más de cuatro incumplimientos la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires se reserva el derecho de rescindir el contrato.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor total del contrato.

CLAUSULA 20- CAUSALES DE RESCISIÓN

La Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires se reserva el derecho de rescindir el contrato sin indemnización alguna, y en los casos que corresponda, con aplicación de las respectivas penalidades por las siguientes causales.

- 1) Incumplimiento total o parcial de las obligaciones emergentes del presente y de las disposiciones vigentes en la materia.
- 2) Insolvencia, quiebra o concurso civil, inhabilitación o disolución de la sociedad del concesionario; o fallecimiento de su titular.
- 3) Razones de orden interno que a juicio de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires lo hagan necesario. En este caso se requerirá fundamentación expresa, que acordará el concesionario un plazo de TREINTA (30) días para dejar la concesión.
- 4) En todos aquellos casos previstos en el Reglamento aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13 y que no estuvieran contemplados por el presente pliego.

CLAUSULA 21.- CANON BASE

Deberá abonarse un canon mensual por la concesión, que en ningún caso será inferior a: Renglón Único. Por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).

CLAUSULA 22.- CARACTERISTICAS DE LA CONCESION

- a) La concesión no importará sociedad ni locación. La Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires solo autorizará al concesionario, durante la vigencia del contrato, el uso del local destinado a ÚN (1) Bar.

- b) El local se entregará en el estado en que se encuentre. Todas las mejoras, instalaciones, etc., para el funcionamiento del establecimiento comercial será a cargo exclusivo del concesionario, que tendrá las limitaciones previstas en el Punto c)-.
- c) La adecuación del local y todo cuanto se realice, deberá seguir las características arquitectónicas del edificio, sin disminuir ni ampliar el espacio asignado al local. El Concesionario deberá solicitar autorización para realizar las mejoras propuestas, quedando sujetas a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Administración, que podrá aceptarlas o rechazarlas a su único y exclusivo criterio. La misma deberá cumplir con el ordenamiento legal vigente en materia de seguridad, incendio y/o evacuación, tanto del público consumidor, como del personal del concesionario. En caso de considerarlo necesario, la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires intimará al concesionario a realizar las adecuaciones que resulten necesarias por las futuras modificaciones a la normativa mencionada y/o a las observaciones realizadas por la Superintendencia Federal de Bomberos dependiente de la Policía Federal Argentina. Si esas no fueran realizadas en el término exigido se aplicarán las multas correspondientes.
- d) El concesionario deberá iniciar los trabajos de adecuación del local desde la firma del contrato de concesión.
- e) Los trabajos, en todos los aspectos, se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad del concesionario con intervención de profesionales idóneos. La Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires tendrá la supervisión técnica por medio de los profesionales que designe. Se llevará a cabo un libro con las observaciones que eventualmente haga la inspección de la obra la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires.
- f) El concesionario tomara las precauciones necesarias para evitar daños a las obras, a las personas que de él dependan, a terceros y a los bienes la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires; así como respecto de los daños que pudieran provenir de maniobras en el obrador, de la acción de los elementos o de caso fortuito o de fuerza mayor. El resarcimiento de los perjuicios que ocasionaren, será por cuenta exclusiva del concesionario.
- g) El concesionario deberá proveer un eficaz control y custodia al acceso a las obras y en particular, en días y horas durante los cuales no se trabaje.
- h) El local deberá encontrarse siempre limpio durante todo el plazo de la concesión, en perfecto estado de conservación, realizándose las tareas necesarias para lograr el cometido.
- i) Al final del plazo de la concesión el adjudicatario deberá reintegrar el local en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento, según el desgaste propio del uso normal y habitual de las cosas. Todas las mejoras edilicias permanentes, tecnológicas, mobiliario, inmuebles por accesión o de cualquier tipo que el concesionario introduzca en los bienes de la Facultad de Psicología de la Universidad afectados al cumplimiento del contrato, quedarán incorporadas al patrimonio de la Facultad de Psicología de la Universidad y no darán lugar a compensación alguna.
- j) Todo cuando está previsto en el presente pliego será a cargo exclusivo del concesionario y por su cuenta y entero riesgo en todos los casos, por lo tanto, la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires estará exento en gastos y erogaciones de cualquier especie y monto.
- k) El adjudicatario será el responsable exclusivo de la concesión, desde la firma del contrato respectivo y hasta la efectiva devolución del espacio en concesión, no pudiendo transferir a terceros, ni incorporar nuevos socios durante la vigencia de la concesión, de acuerdo al Artículo 13 inciso b) del Decreto 1023/01, salvo consentimiento expreso la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires.
- l) El concesionario no podrá dar comienzo a ninguna obra o a la actividad comercial a desarrollar hasta tanto no cuente con los permisos y habilitaciones necesarios otorgados por la autoridad competente.

CLAUSULA 23.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

1. Una vez aprobada y notificada la adjudicación se redactará y se formalizará, de conformidad con las disposiciones vigentes, el correspondiente contrato respecto del local que será suscripto por el Señor Decano o quien lo reemplace en representación de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, y el adjudicatario quien a tal fin serán citado.
2. Producida la citación a que se refiere el Artículo precedente, el oferente seleccionado podrá designar un representante con poder suficiente para suscribir el contrato. Dicho poder deberá estar vigente y haber sido otorgado ante Escribano Publico y legalizado por el respectivo Colegio de Escribanos.
3. Conjuntamente con la suscripción del contrato la Secretaría de Hacienda y Administración a través de sus áreas pertinentes labrará el acta de entrega del espacio destinado a la concesión.

CLAUSULA 24.- RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO

- I. El concesionario deberá presentar la lista del personal a su cargo. También comunicará cualquier reemplazo dentro del QUINTO (5°) día de producido.
- II. Será obligación del concesionario encontrarse al día en el pago de sueldos, jornales, sueldo anual complementario, salario familiar, salario por enfermedad, aportes jubilatorios, cargas sociales o cualquier otro derecho o beneficio que corresponda al personal. Asimismo, será exclusiva responsabilidad del concesionario afrontar el pago de las indemnizaciones que correspondan por despidos, enfermedades o accidentes de trabajo.
- III. El Concesionario deberá pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones, servicios y cumplir con todas las disposiciones legales y administrativas propias de su actividad.
- IV. El Concesionario deberá facilitar el acceso a los funcionarios designados por la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires para inspeccionar el local, los libros comerciales y laborales y todo cuanto esté vinculado al cumplimiento de los fines de la concesión en todos sus aspectos y deberá firmar las actas de infracción que se labren.
- V. El Concesionario deberá actualizar proporcionalmente el monto de la garantía de cumplimiento de contrato y de los seguros, en caso readecuación del precio/canon.
- VI. El Concesionario deberá mantener el precio ofertado de cada uno de los productos incluidos en la lista de precios prevista en el presente pliego hasta que la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires a través de la Secretaría de Hacienda y Administración apruebe expresamente su modificación.
- VII. El Concesionario deberá exhibir en lugar visible la lista de precios, que deberá coincidir con la presentada en la oferta o con la posteriormente autorizada por el Decano de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires.
- VIII. A fin de cumplimentar con la ley de defensa al consumidor, el concesionario deberá llevar un Libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos, el cual podrá ser corroborado por las autoridades que la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires designe a tal efecto.
- IX. Deberá contener un libro de actas.
- X. En materia de HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, el concesionario deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones sobre Legislación Laboral, Higiene y Seguridad de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

CLAUSULA 25.- PROHIBICIONES AL CONCESIONARIO

Está PROHIBIDO al concesionario:

- a) Transferir o ceder total, parcial, directa o indirectamente, los derechos originados en este contrato.
- b) Destinar las instalaciones a otro uso y goce del establecido, ni hacer uso indebido de las mismas.
- c) Invocar el nombre de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires en las operaciones comerciales que concrete, ni ofrecer garantía alguna por parte de las mismas.
- d) Introducir cualquier modificación en las instalaciones sin previa autorización por escrito de la Secretaría de Hacienda y Administración.
- e) Provocar ruidos molestos.

CLAUSULA 26.- AJUSTE DE LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS Y DEL CANON

I. El concesionario deberá mantener los precios ofertados de los productos incluidos en su oferta durante todo el periodo del contrato o hasta que la Secretaría de Hacienda y Administración apruebe expresamente su modificación, a través del procedimiento previsto en la presente cláusula.

II. El precio de los productos ofrecidos es un componente esencial de la oferta y deberá ser inferior al precio en plaza teniendo en cuenta que el destinatario son los alumnos de la Facultad de Psicología.

III. El precio de los productos ofrecidos podrá ser ajustado, a solicitud de la Concesionaria, cuando demuestre que el índice IPCBA que mide el Precio medio de Alimentos y Bebidas No Alcohólicas (pesos), refleje una variación promedio de esos precios superior al DIEZ POR CIENTO (10%) a los existentes al momento de la apertura de las ofertas o de la última modificación de precios. El precio de los productos sufrirá un aumento equivalente a la variación promedio alcanzada y deberá ser expresamente aprobado conforme el punto I, respetándose en todos los casos la condición establecida en el punto II de la presente cláusula. El precio ajustado regirá desde su aprobación.

IV. El canon correspondiente a los periodos restantes del contrato desde la aprobación de la modificación del precio de los productos, sufrirá un aumento equivalente a la variación del mismo conforme lo establecido en el punto III de la presente.

CLAUSULA 27.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Conforme lo establecido en el Artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la U.B.A., Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53: cualquier persona podrá tomar vista de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la dependencia contratante o en el sitio de Internet Oficial de la Facultad de Psicología https://www.psi.uba.ar/institucional.php?var=institucional/tramites_administrativos/compras/index.php. Asimismo, podrán retirarlos o comprarlos en la dependencia contratante o bien descargarlos del aludido sitio de Internet.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán acreditar estar inscriptos en la Plataforma TAD-UBA.

CLAUSULA 28.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

a) Contenido: La oferta estará contenida en UN (1) sobre cerrado identificado con los datos de la Licitación, fecha y hora de apertura y el nombre del proponente:

Identificación de las ofertas

Los originales y copia del contenido del sobre serán identificados como “Original” y “Copia”.

Si el sobre no tuviese la identificación de acuerdo a las instrucciones que a continuación se detallan, la Universidad de Buenos Aires no asumirá responsabilidad alguna en el supuesto de que la oferta se traspapele o se abra prematuramente.

FACULTAD DE PSICOLOGIA
EX-2023-02796989-UBA-DMRD#SHA_FPSI
LICITACION PUBLICA N.º XX/2023

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES,
Hipólito Yrigoyen 3242, 1º piso, Autónoma de Buenos Aires

“Concesión y explotación exclusiva de un espacio para un (1) bar, ubicado en la planta baja de la sede sita en Av. Independencia 3065 de la Facultad de Psicología, por el período de CINCO años, a partir de la firma del contrato, con opción a ser prorrogado por UN (1) año.”

NO ABRIR ANTES DE LA HORA XX:XX DEL DIA XX/XXX/XX

(Nombre de la razón social y nro. de expediente)

b) La documentación incorporada en este sobre deberá estar foliada y firmada en todas sus hojas y las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas por el oferente.

c) El sobre tendrá la documentación, el siguiente contenido:

1. Carta de presentación del oferente, junto con la información los interesados deberán suministrar lo exigido en el Artículo 197 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la U.B.A., Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

2. Garantía de mantenimiento de la oferta.

3. Presentación de certificado de visita obligatoria al lugar o a las instalaciones objeto de la concesión, por parte del oferente.

4. Recibo de pago del Pliego.

5. OFERTA ECONOMICA, que consistirá en los precios de los productos identificados en el Anexo IC del presente pliego. Todo ello respecto de cada uno de los locales respecto de los cuales se presente cotización.

CLAUSULA 29.- CERTIFICADO DE VISITA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, XX de XX de 2023.-

Por la presente, certifico que el Sr. _____, DOC tipo _____
Nº _____, en representación de la firma _____

ha efectuado la vista correspondientes a la Licitación Pública Nº XX/23, que tramita por EX-2023-02796989-UBA-DMRD#SHA_FPSI, para la “Concesión y explotación exclusiva de un espacio para un (1) bar, ubicado en la planta baja de la sede sita en Av. Independencia 3065 de la Facultad de Psicología, por el período de CINCO años, a partir de la firma del contrato, con opción a ser prorrogado por UN (1) año.” solicitado por la Secretaría de Hacienda y Administración”.

CLAUSULA 30.- PREINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEDORES (RUPUBA)

Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires deberán realizar su preinscripción en el RUPUBA a través de la plataforma TAD-UBA <https://tramitesadistancia.uba.ar>, si es que ya no estuvieran inscriptos, conforme lo establecido en el Artículo 196 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la U.B.A., Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

CLAUSULA 31.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las comunicaciones serán realizadas mediante correo electrónico informado por el interesado en el RUPUBA y/o la plataforma TAD-UBA <https://tramitesadistancia.uba.ar>, conforme lo establecido en el Artículo 202 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la U.B.A., Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53. Todas las notificaciones entre la dependencia contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se realizarán válidamente por cualquiera de los medios previstos en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I- 60, dándose preferencia a la notificación mediante la Plataforma TAD-UBA <https://tramitesadistancia.uba.ar>, conforme lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la U.B.A., Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

CLAUSULA 32.- MONEDA DE COTIZACION / PAGO

La moneda de cotización/pago será en PESOS ARGENTINOS.

1. DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES -DECRETO Nº 1023/2001 – Artículo 197, inciso a), apartado VI) e inciso b) apartado IX), REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UBA,

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitada para contratar con la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto Nº 1023/01 “Régimen de contrataciones de la Administración Nacional” y del Artículo 197, inciso a), apartado VI) e inciso b) apartado IX) del REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UBA, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo.

FIRMA:

ACLARACION:

TIPO Y Nº DE

DOCUMENTO:

CARÁCTER:

1. DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL y/o UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS. - DECRETO N° 1023/2001

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Federales de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE

DOCUMENTO:

CARÁCTER:

DECLARACION JURADA RESPECTO DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACIÓN PREVISIONAL

El que suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no posee deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

FIRMA:

ACLARACION:

TIPO Y N° DE

DOCUMENTO:

CARACTER:

1. DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD LEY 27.401

Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas Por Delitos de Corrupción contra la Administración Pública

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días..... del mes del año,
_____, en mi carácter de (Presidente/Apoderado/Representante legal)de la empresa_____, acreditando mi identidad con
D.N.I. N°_____y constituyendo domicilio en _____ de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en _____@_____, a todos los efectos legales, declaro BAJO JURAMENTO que la empresa_____cuenta con un “Programa de Integridad”, entendido como un conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos de corrupción contra la Administración Pública comprendidos por la Ley N° 27.401, conforme los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 y el I-52 CÓDIGO.UBA.

En virtud de ello, declaro BAJO JURAMENTO que la empresa _____ se compromete a cumplir con las disposiciones de su “Programa de Integridad”; con las normas y regulaciones en materia de anticorrupción, a no ofrecer, entregar, prometer entrega, o autorizar entrega, directa o indirectamente, de dinero o ninguna otra cosa de valor a ningún funcionario público.

Por último, declaro BAJO JURAMENTO que la Empresa _____ no ha sido involucrada en un acto de corrupción, o admitido estar involucrada, o estar siendo investigada en un caso de corrupción y no tiene sanciones ni procesos pendientes por los delitos establecidos en la Ley N° 27.401, asumiendo la obligación de informar cualquier novedad al respecto y aceptando que en caso de incumplimiento o sospecha de buena fe, corresponderá la rescisión del contrato por parte de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires y su eventual reclamo por la reparación del daño causado.

Firma:

Aclaración:

DNI:

Carácter (Presidente / Socio Gerente / Apoderado):